



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 1.º de agosto de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Director general de Agricultura, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«En vista de las quejas recibidas en esta Dirección general, sírvase, con urgencia, hacer público en el BOLETÍN OFICIAL que, con arreglo al artículo quince del vigente Reglamento para la aplicación de la ley caza, reformado por Real decreto de 22 de enero de 1926, los Ayuntamientos solo pueden arrendar, mediante subasta, la caza existente en los terrenos de propiedad de los municipios y los arrendatarios podrán obtener la declaración de vedado de caza, únicamente para dichos terrenos, sin que los Ayuntamientos puedan arrendar la caza en los terrenos de propiedad particular del término municipal encareciendo a V. E. que haya cumplido la indicada disposición, en evitación de los perjuicios y reclamaciones que causan y se producen con su inobservancia.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y observancia.

León 30 de julio de 1927.
El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez.

CIRCULAR

Debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia, durante la ausencia del Gobernador propietario, D. José del Río Jorge.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 29 de julio de 1927.
Telesforo Gómez Núñez.

DIPUTACION PROVINCIAL

En la relación de instancias de los aspirantes a la Secretaría de esta Diputación, publicada en el número 165 del BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 21 de julio último, aparece D. Adolfo Manuel Lupiani Menéndez como presentado fuera de plazo, por haber tenido ingreso en esta Corporación el día 10 de dicho mes, pero habiendo sido depositada el día 7 del mismo en la Administración de Correos de Gijón, según consta en el timbre de salida, es visto que está cursada dentro del plazo fijado en la Real orden de 2 de junio próximo pasado, y en este sentido queda ratificada la expresada relación, adicionando que el concursante manifiesta ser mayor

de edad, Secretario de Ayuntamiento, y Diputación por oposición y hace referencia a certificación de buena conducta, como Secretario, notas de sobresaliente en las Secciones de Ciencias y Letras del Grado de Bachiller, certificación de permanencia en Africa, prestando servicios como Suboficial, matrículas de honor de varias asignaturas de Derecho y del Bachillerato, testimonio notarial del Diploma de mérito extraordinario del Bachillerato, Sección de Ciencias, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Mocojón; documentos que, dice, obran en el Ayuntamiento de Nabalcarnero.
León, 1 de agosto de 1927.—El Presidente, José M.º Vicente.

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me concede el art. 91 del Estatuto vigente, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial, a sesión extraordinaria para el día seis del corriente, a las doce horas en el salon de sesiones de la misma, para proceder al nombramiento de Secretario de la Corporación; acordar la manera de subvenir gastos urgentes que no tienen consignación en presupuesto, y modificar la plantilla de empleados provinciales.

Lo que se publica en el BOLETÍN en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto provincial vigente.
León 1.º de agosto de 1927.—El Presidente, José María Vicente.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena de julio de 1927

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE			Precio de la docena de huevos	PRECIO DEL CARBÓN	
	Pan de familia	Carne de vaca	Cordero y lechazo	Tocino	Bacalao	Garbanzos	Judías secas	Arroz	Azúcar	Patatas	Aceite	Leche	Petróleo		Mineral, los 100 kilos	Vegetal, los 100 kilos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
León	0,64	5, 4, 3 y 1,80	4, 3,40 y 3	3,00	1 a 3	0,80 a 2	1,00	0,85 a 1	1,70 a 1,80	0,30	3,00	0,60	1,00	2,50	9,50	18,00
Astorga	0,64	4,00	>	2,80	2,00	1,10	1,00	0,90	1,80	0,31	3,00	0,60	>	2,25	5,45	26,10
La Vecilla	0,64	3,50	3,00	2,80	2,50	1,05	0,98	1,00	2,00	0,15	2,30	0,60	>	2,50	4,00	>
Murias de Paredes	0,64	3,50	3,50	2,80	2,00	1,40	1,25	1,00	1,90	0,20	2,50	0,50	1	1,50	5	18
Riaño	0,64	3,50	3,00	2,80	2,10	1,25	1,25	0,90	1,90	0,20	2,60	0,50	>	2,15	>	>
Sahagún	0,63	2,90	3,40	2,80	2,50	1,50	1,40	0,90	1,90	0,30	2,90	0,60	>	2,50	9,00	22,00
Ponferrada	0,64	4,50, 4,25 y 3,10	>	2,80	2,10	1,30	1,25	1,00	1,90	0,23	3,00	0,60	>	2,50	>	>
Valencia	0,63	3,00	3,40	2,60	2,00	1,50	1,25	1,00	1,80	0,25	2,55	0,60	1,00	2,50	9,50	16,00
Villafranca	0,64	3,40	>	2,80	1,75	1,40	1,20	0,80	1,75 a 1,90	0,25	2,80	0,60	0,80	2,25	4,50	16,00
La Bañeza	0,64	3,35	>	2,80	1,60	1,00	0,90	0,90	1,70	0,25	3,00	0,60	1,00	2,25	9,00	23,00

NOTA.—En León, alza de 20 céntimos el kilo de tocino, 25 céntimos en docena de huevos y baja de 5 céntimos el kilo de patatas.

Astorga, baja 20 céntimos el litro de aceite y 6 céntimos en el kilo de patatas.

Riaño, alza 55 céntimos en docena de huevos.

Valencia, baja 60 céntimos el kilo de carne de vaca y 15 céntimos el kilo de patatas y alza 5 céntimos el kilo de judías, 10 céntimos el kilo de arroz y 80 céntimos docena de huevos.

Ponferrada, alza 10 céntimos litro de aceite y baja 15 céntimos el kilo de bacalao, 20 el céntimos el kilo de garbanzos, 5 céntimos el kilo de judías y 13 céntimos el kilo de patatas.

La Bañeza, alza de 20 céntimos el kilo de tocino, 10 céntimos el kilo de bacalao, 10 céntimos el kilo de garbanzos y una peseta el quintal de carbón vegetal y baja 10 céntimos el kilo de azúcar y 5 céntimos el kilo de patatas.

León, 2 de agosto de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, *Telesforo Gómez Núñez*.

**TESORERÍA-CONTADURÍA
DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Anuncio

El Sr. Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 27 del actual, participa a esta Tesorería-Contaduría haber nombrado auxiliar de la misma en el partido de Marias de Paredes, con residencia en Caboalles de Abajo, a Tomás Valero Rubio, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente **BOLETÍN OFICIAL**, a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 abril de 1900.

León, 28 de julio de 1927.—El Tesorero-Contador P. A., Miguel Alvarez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de
Trabadelo*

La Comisión municipal permanente acordó proponer al Ayuntamiento pleno, una habilitación de crédito de 1.129,33 pesetas al capítulo 16, artículo único del presupuesto de gastos del actual ejercicio, y un suplemento de crédito de 250 pesetas al capítulo 18, art. único; cuya habilitación y suplemento se cubrirán con el exceso de los ingresos sobre los pagos o superavit sin aplicación del presupuesto liquidado del anterior ejercicio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que autoriza el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Trabadelo, 29 de julio de 1927.—El Alcalde, Severino Bello.

*Alcaldía constitucional de
Villaornate*

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa D. Daniel Huerga Mañanes, manifestando que en la noche día 25 del actual y del pago de este término municipal, denominado Carro-travesía, le había desaparecido las caballerías cuyas señas son las siguientes:

Una pollina de pelo cárdeno, alzada 7 cuartas próximamente, edad 8 años, con un buche, del mismo pelo, de tres meses de edad, hijo de dicha pollina.

Lo que se anuncia para que en la Alcaldía que se hallen depositadas dichas caballerías, lo comuniquen a ésta, para que el dueño de las mismas pueda pasar a recogerlas, previo pago de los gastos ocasionados. Villaornate, 28 de julio de 1927.—El Alcalde, Ignacio Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Quintana del Marco*

Aprobados por el Ayuntamiento pleno los Reglamentos de empleados municipales y facultativos del mismo, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Quintana del Marco, 27 de julio de 1927.—El Alcalde, Pedro Vecino.

*Alcaldía constitucional de
Laguna de Negrillos*

Según me comunica el vecino de esta villa D. Gabino Valencia Ugidos, el día 21 del corriente mes halló extraviado en este término municipal un pollino de un metro de alzada, pelo pardi-blanco, edad unos dos años, tiene un lunar al lado derecho de la parte traserera, cuyo pollino se halla depositado en la casa de dicho vecino.

La persona que se considere dueño del susodicho animal, puede pasar a recogerlo previo pago de los gastos originados.

Laguna de Negrillos, 27 de julio de 1927.—El Alcalde, Matías Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Corbillos de los Oteros*

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1928, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos los deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de

agosto de 1924 y para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, a 26 de julio de 1927.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Quintana del Marco*

En el domicilio de D. Manuel Martínez Fernández, guarda municipal de este término, se halla depositado un novillo que se recogió por hallarse abandonado por el término de este pueblo en el sitio denominado «Potrenco» el día 24 del actual, cuyas señas son las siguientes: Pelo negro, edad tres años próximamente, estatura cinco cuartas, asta corta y bien puesta bebedero blanco.

Lo que se hace público por medio del presente para que su dueño pase a recogerlo.

Quintana del Marco, 25 de julio de 1927.—El Alcalde, Pedro Vecino.

*Alcaldía constitucional de
Villamañán*

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio de 1925 26 y ejercicio semestral de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ese tiempo puedan los interesados examinarlas y hacer las alegaciones que sean justas.

Villamañán, 27 de julio de 1927.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Marcos.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Retuerto

El día 12 del próximo mes del agosto a las trece, se celebrará en la casa de concejo del pueblo de Retuerto, la subasta de maderas fraudulentas siguientes: 58 impuertas, 94 granajeas y 87 cambas, depositadas en la casa Forestal de Crémenes, siendo depositario el pedu-guarda de montes, D. Secundino Fernández, siendo su tasación 30 pesetas, incluso indemnizaciones por entrega de las mismas.

Retuerto, 23 de agosto de 1927.—El Presidente, Hermenegildo Andrés.

Junta vecinal de Santa Marina del Rey

La Junta vecinal haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 4.º del Estatuto municipal, y

en vista de lo preceptado por la disposición 3.ª del artículo 159 de dicho cuerpo legal, acordó por unanimidad en sesión del día de hoy celebrar subasta para el arriendo de las yerbas y pastos de Añejos, Tabla de Abajo y Tabla de Arriba, propiedad del común de vecinos de esta villa, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que será por pujas a la llana, en la que se dará preferencia a los vecinos sobre los forasteros en igualdad de condiciones y se adjudicará al más ventajoso posterior, se celebrará ante esta Junta en el patio de la casa consistorial de esta villa, el día 14 de agosto próximo a las diez.

2.ª El tipo fijado para la subasta es el de 1.500 pesetas, pagaderas en dos plazos iguales que vencen en primero de noviembre próximo y primero de marzo de 1928.

3.ª El contrato objeto de esta subasta empezará a regir desde el día de la adjudicación definitiva de la misma y terminará el día 31 de marzo de 1928.

4.ª El rematante dará fianza personal en el acto en que se le adjudique la subasta a satisfacción de esta Junta para responder del cumplimiento de la condición segunda.

Santa María del Rey 26 de julio de 1927.—El Presidente, Pedro Sánchez.

Junta vecinal de Mallo

Se apareció en el pueblo de Mallo, Ayuntamiento de Barrios de Luna, hace días una yegua extraviada de las señas siguientes: de escasa alzada, color blanco, con abundantes manchas, color café claro, herrada de los cuatro pies, tiene señas particulares, en la pierna derecha tres letras marcadas a fuego C A y R y en la quijada derecha dos picos a ti-

jera recientes. Se halla custodiada y se ruega, si parece el dueño, se presente cuanto antes a recogerla.

Mallo, 26 de julio de 1927.—El Presidente, Manuel Alvarez.

Junta vecinal de Toral de los Vados

Haciendo uso de las facultades que a esta Junta le concede el Estatuto municipal vigente en sus artículos 4.º y 191 y de conformidad con el concejo pleno de este pueblo, se acordó enajenar en pública subasta que tendrá lugar en el campo ferial de este pueblo el día 21 de agosto próximo y hora de las diez.

1.º 26 áreas y 15 centiáreas de terreno comunal al sitio denominado Campo de la Estaca de este pueblo, que linda por el Norte, con vía férrea, Este, tierra de Angel Barrado y otros; Sur, camino y Oeste, de Manuel Escuredo y otros.

2.º 62 áreas también de terreno comunal y regadío al sitio de la anterior, que linda Norte, camino; Este, también camino; Sur presa de riego y camino y Oeste, terrenos de José Guerrero y otros.

La referida subasta ha de ser por pujas a la llana, adjudicándose al mayor posterior, quien depositará en el acto el 10 por 100 de la misma. La cantidad obtenida se dedicará a las obras de ensanche y saneamiento del cementerio de este pueblo.

Toral de los Vados, 27 de julio de 1927.—El Presidente, Miguel Franco Santín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre y con poder de D. Pedro Pérez Núñez, mayor de edad y ve-

cino de Folgoso de la Rivera, recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal del mismo pueblo, que concedió autorización a D. Alvaro Alonso, para edificar una casa en el barrio de Silvial, con notorio perjuicio de otra finca de la propiedad del recurrente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 28 de julio de 1927.—El Presidente, Frutos Recio. P. M. de S. S.ª: El Secretario accidental, Eusebio Toral.

Requisitoria

Diez López del Castillo (Angel), de 27 años de edad, hijo de Dámaso y Petra, soltero, chofer, natural de Madrid, donde tuvo últimamente su domicilio, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de esta ciudad, acordada en el sumario número 179 del año 1926, sobre amenazas a un Agente de la autoridad; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, a 28 de julio de 1927.—El Juez de instrucción, César Camargo.—El Secretario, P. H., Severo Cantalapiedra.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial.

1927

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

- DE -

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

- Y -

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA: :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, 2.ª PL., 1.ª FLORES.-LEÓN-